**ACTA NUMERO DOS.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las dieciséis horas, del día diez del mes de enero de dos mil dieciocho, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, con la asistencia de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Lic. Jorge Alberto Sánchez, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, Licda. Mirna Belbia Mendoza Hernández, don Juan Carlos Tobar Alfaro, Don José Antonio Ortiz, doña Concepción del Carmen Cornejo de Portillo, Ing. Carlos Bladimir Benitez Márquez, doña Morena del Carmen Rodríguez Guadrón **Regidores Suplentes:** Don Héctor Orlando Bonilla, Licda. Josefina Elizabeth Baires de Méndez, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y don Duglas Baltazar Galeano Guillén, de la Síndica Municipal Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera; y del Secretario Municipal don Ovidio Álvaro Cárcamo López. Se dio inicio a la sesión con la lectura del Acta anterior, la que fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de Transporte de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta **# 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 508.50**, para efectuar la compra al contado de: **1-motor de arranque**, que será utilizado para reparar el equipo de transporte No. 5, camión compactador, placa N 11380. El cheque será amparado por la factura que dicha empresa emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota presentada por el Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, en la que manifiesta que, recibió nota **por parte del señor José Valdizón C/P Baltazar Figueroa y Baltazar Figueroa Valdizón,**  en calidad de propietario de Lotificación Santa Rosa, ubicada en calle a Mapilapa, cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, quienes ofrecen dar en donación a esta Municipalidad la **ZONA VERDE RECREATIVA, la ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, ZONA DE PROTECCIÓN** y el **AREA DE CIRCULACION**, manifestando que realizó la respectiva inspección en el lugar antes descrito con el objetivo de comprobar la existencia de dicha Lotificación y que las medidas según descripción técnica fueran las correctas, las cuales son de naturaleza rústica, cumpliendo con lo establecido en el Art. 2 Inciso e) y g) de la Ley de Urbanismo y Construcción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Dar por aceptada la donación de: **AREA DE** **ZONA VERDE,** la cual tiene una extensión superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS, **AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL**, el cual tiene una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CIENTO CATORCE PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS. **AREA DE PROTECCIÓN**, tiene una extensión superficial de NOVECIENTOS DOS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, **AREA DE CIRCULACION**, que tiene una extensión superficial de 18492.29 M2, **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, para que, en representación del Concejo Municipal, firme la Escritura de Donación de los inmuebles antes mencionados, ante el notario que el propietario designe. Certifíquese y para efectos legales entréguese al señor Alcalde Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota presentada por el Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, en la que manifiesta que, recibió nota de la Licda. Ana Jeannette Chávez Alfaro, en la que ofrece la donación de ZONA VERDE de la **LOTIFICACIÓN SAN JOSÉ**, **ubicada en calle a cantón Primavera Arriba, calle La Arenera, a 400 mts, al sur de carretera que conduce de Quezaltepeque a San Juan Opico**; Por lo que realizó la respectiva inspección en el lugar antes descrito, con el objetivo de comprobar la existencia de dicha lotificación y que las medidas según descripción técnica fueran las correctas del área de zona verde, la cual es de naturaleza rústica, ubicada entre el final de las sendas No. 1 y No. 2 de dicha lotificación, cumpliendo con el 10% del área útil establecido en el Art. 2 Inciso e) de la Ley de Urbanismo y Construcción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Dar por aceptada la donación de: **AREA DE** **ZONA VERDE RECREATIVA,** la cual tiene una extensión superficial de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS**, equivalente a **UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS**; y **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, para que, en representación del Concejo Municipal, firme la Escritura de Donación del inmueble, ante el notario que la Licda. Ana Jeannette Chávez Alfaro, designe. Certifíquese y para efectos legales entréguese al señor Alcalde Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de: **BALMORIS WALTER ROSA RIVERA,** por la cantidad de $ 123.75, para efectuar la compra de: **15-bolsas de cemento**, a razón de $ 8.25 cada bolsa, que serán utilizadas para la reparación de diferentes arterias en el casco urbano de este Municipio. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Sara Noemi Rodríguez de Navarrete, quién reside en el cantón Primavera Abajo de esta jurisdicción, en la que manifiesta que el día 05 de enero del presente año, en horas de la tarde se quemó su casa; y teniendo a la vista el informe del Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, en la que informa que realizó visita en el lugar para comprobar lo manifestado por la señora de Navarrete; y para realizar la limpieza de los escombros en dicha vivienda; y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 30 Numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta** **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, efectué el pago a EL ROBLE COMERCIAL S.A DE C.V,** por la **cantidad de $ 375.00, mediante 3-cuotas de $ 125.00 cada una**, la primera **en el mes de enero,** la segunda **en el mes de febrero** y la tercera **en el mes de marzo del presente año,** que ampara el suministro de: 1-camarote metálico 1.00 MT, a razón de $ 200.00, 2-colchon espuma 1.00 MT 4”, a razón de $ 25.00 cada uno, 1-cama matrimonial Maxi 1.40 MT, a razón de $ 125.00, que se proporcionó para uso de la familia que sufrió el incendio. Los cheques serán amparados por las facturas que El Roble Comercial S. A. de C. V, emita cuando se efectúe el pago de las cuotas. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en el marco del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE**, firmado con el MOP, se realizará la REPARACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y BALASTADO PARCIAL-DE CALLES RURALES, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE-DEPTO. DE LA LIBERTAD, el cual será ejecutado según el aporte establecido en dicho convenio, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A**, emita cheque a nombre del señor **JOSE LIBERATO SERRANO NAVARRO**, por la cantidad de **$ 1,732.50**, para efectuar la compa contra entrega de: **495-metros cúbicos de material selecto, a razón de $ 3.50 el metro cúbico**, material que será utilizado para la reparación de calle en cantón Primavera Abajo de esta jurisdicción. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se efectúe la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la interpretación auténtica del Art.5 de La Ley FODES, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **# 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **CESAR DURAN CORTEZ,** por la cantidad de **$ 525.00**, para pagar contra entrega el servicio de: Reparar y poner refuerzos de acero a cucharon de retro excavadora, a razón de $ 300.00, al equipo denominado como # 44, y hacer 6 bujes y 6 pines de acero a motoniveladora, a razón de $ 225.00, al equipo denominado # 18. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Considerando que mediante acuerdo No. 13 asentado en el acta No. 42 de fecha 25 de octubre de 2017, se autorizó al señor Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, para gestionar ante la empresa TIGO EL SALVADOR, una donación que sería utilizada en la celebración de las Fiestas Patronales 2017. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y visto el cheque de Gerencia No. 0001596879 del **Banco CITIBANK N.A, SUCURSAL El Salvador**, emitido por la cantidad de **$ 3,000.00**, que la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V, donó para sufragar gastos que ocasionó la celebración de Las Fiestas Patronales 2017, valor que se le dio ingreso a esta Institución mediante recibo de ingreso # 489488, fondo que se depositó en la cuenta Institucional. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la  cuenta  **No. 577-000324-2,** denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del **COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE,** del año 2017, por la cantidad de **$ 3,000.00**, valor que corresponde a la donación efectuada por **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V**.  Se autoriza a la Gerencia Financiera Institucional, afectar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 46 y 52 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, pague las **“DIETAS”** a: la señora **SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDORES PROPIETARIOS** y **SUPLENTES,** que asistan a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, que se realicen durante el presente año, conforme a la cantidad fijada en los Art. 36 y 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar determinadas funciones con facultades para que, firmen a su nombre a funcionarios Municipales, ACUERDA: Delegar a la señora **MARTA GLADIS MALDONADO DE ACOSTA**, Encargada de Ganadería y Visto Bueno de esta Institución, para que, en representación del señor Alcalde Municipal, firme las cartas de ventas y demás documentos que se expidan en dicho departamento, durante los meses de enero al 30 de abril del presente ejercicio fiscal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de: **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 530.43**, para efectuar la compra al contado de: 1-cabeza aspiradora, a razón de $ 6.78, 1-yarda de cuerda de arranque p/motoguadaña, a razón de $ 1.29, 1- pie de conducto de aspiración, a razón de $ 1.70, 1-juego de juntas, a razón de $ 15.82, 1-bloque del cilindro, a razón de $ 73.45, 1-capota, a razón de $ 16.95, 1-pre filtro de aire FS220, a razón de $ 4.52, 1-filtro de aire P/FS160/FS180/FS220/FS280, a razón de $ 3.39, 1-embrague P/FS280, a razón de $ 24.86, 1-cable de acelerador P/FS280 C/interruptor, a razón de $ 31.64, 1-tambor, a razón de $ 6.78, 4-tornillo cilindro, a razón de $ 0.79 C/U, 4-tornillo cilindro, a razón de $ 0.79 C/U, 1-bujia para equipos STIHL, a razón de $ 2.49, 1-balero, a razón de $ 4.27, 2-balero, a razón de $ 4.64 C/U, 1-balero, a razón de $ 4.40, 1-mantenimiento y reparación, a razón de $ 25.00, 1-filtro gas, a razón de $ 5.42, 1-yarda de cuerda de arranque p/motoguadaña, a razón de $ 1.29, 1-resorte a razón de $ 2.49, 1-juego de juntas, a razón de $ 15.82, 1-carburador, a razón de $ 36.16, 1-filtro aire, a razón de $ 3.39, 1-cabezal para FS-280 STIHL, a razón de $ 135.60, 1-corona, a razón de $ 9.04, 1-bujia para equipos STIHL, a razón de $ 2.49, 2-balero, a razón de $ 4.895 C/U y 1-mantenimiento y reparación, a razón de $ 25.00, repuestos y servicios que serán utilizados para reparar dos motoguadañas, de la Gerencia de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente de esta Institución. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice la compra y el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Considerando que según acuerdo Municipal No. 5 asentado en el acta No. 39 de fecha 05 de octubre de 2017, se autorizó al señor Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, para firmar **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE,** para la implementación del Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), habiéndose priorizado mediante acuerdo No. 4, asentado en el acta No. 41 de fecha 18 de octubre de 2017, los siguientes proyectos:

* **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN COLONIA LAS PALMERAS”**
* **“REMODELACION DE CANCHA ROBERTO ARGUELLO”**
* **“CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA”.**

Por lo que; El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, para que, en representación del Concejo, firme **CONVENIOS DE PREINVERSION** **de los proyectos priorizados**, en el cual esta Institución se compromete a aportar como **CONTRAPARTIDA el 12% de los montos finales, la cual puede ser en efectivo o especies**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 No. 4, 31 No. 1 y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No. 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, ACUERDA: Autorizar al Tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”,** para que, aplique los descuentos respectivos con cargo **al FODES 25%,** **DESTINADO PARA SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO,** con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este Municipio demande del ISDEM durante el período comprendido **del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;** en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientas se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales COMUNIQUESE el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO MUNICIPAL “ISDEM”. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Considerando que es necesario mantener informada a la comunidad de la marcha y de las actividades Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Numeral 9 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de contar con servicio de sonido, para amenizar los diferentes eventos que realiza esta Institución, tanto en el área urbana como en lo rural, las cuales son de carácter, deportivo, cívico, cultural, campañas de salud, etc, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO, para que, en representación del Concejo, firme **CONTRATO DE SERVICIO DE PERÍFONEO Y SONIDO ESTACIONARIO** con el señor **JOSE ANTONIO ALVARADO ALVARADO**, por el término de **3-meses (enero-marzo 2018),** se cancelará la cantidad **de $ 900.00 mensuales,** por 60 horas a razón de $ 15.000 cada hora, **2-** Se autoriza a la Unidad Jurídica para elaborar el contrato respectivo,  **3-**Se autoriza a la UACI para que realice el proceso para el pago respectivo; **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con **FONDOS PROPIOS** de esta Institución, pague de forma mensual los servicios prestados por dicha empresa, y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario respectivo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, según el Art. 4 Numeral 19 del Código Municipal, y con el propósito de brindar mayor cobertura y un servicio eficiente, en la recolección de desechos sólidos en el Municipio, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el señor **OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA**, por el **período de 4-meses (enero-abril-2018)**, para brindar el servicio de recolección de desechos sólidos, en camión pesado, año 2002, color blanco/negro, marca Mack, tipo Furgón, placa C74174-2011, se cancelará **por cada viaje la cantidad de $ 200.00**. **El pago de sus servicios se realizará de forma mensual**, previo el informe de trabajo de recolección, traslado y Disposición de Desechos en Relleno de MIDES, que emita el Jefe de Servicios Públicos Municipales; Por lo que, **1)** S**e autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar dicho pago con fondos FODES 75%**, **2)** A la UACI para elaborar los recibos respectivos; y **3)** A la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: A**utoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A,** aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 47,784.12**, a nombre del proyecto: **“SUSTITUCION DE LAMPARAS DE MERCURIO POR LAMPARAS DE TECNOLOGIA LED EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”.** Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, Primer Regidor Lic. Jorge Alberto Sánchez, Segunda Regidora Doña Elba Luz Cobar de Salazar,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: Adjudicar por **LIBRE GESTION** a **R. LUNA CONSTRUCTORA S.A DE C.V,**  por un monto de **$ 3,062.46,**  elaboración de la carpeta técnica del proyecto: “**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE BASKETBOLL-FUTBOLL EN LA ZONA VERDE DE LA PARCELACION LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA ARRIBA, CASERIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD”**, por ser la oferta más baja, y además conveniente para la Municipalidad. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%, traslade a** la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** ambas del Banco Agrícola, S. A, la cantidad de **$ 3,062.46,**  para efectuar **el pago de factura que R. LUNA CONSTRUCTORA S.A DE C.V,** emita por la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto mencionado; y **3-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: Adjudicar por **LIBRE GESTION** a **R. LUNA CONSTRUCTORA S.A DE C.V,**  por un monto de **$ 2,216.31,** para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto: “**REMODELACION DE LA ZONA VERDE EN LA URBANIZACION EL ROSAL, ETAPA I”**, por ser la oferta más baja, y además conveniente para la Municipalidad. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%, traslade a** la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** ambas del Banco Agrícola, S. A, la cantidad de **$ 2,216.31,**  para efectuar **el pago de factura que R. LUNA CONSTRUCTORA S.A DE C.V,** emita por la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto mencionado; y **3-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos.

ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ALCALDE MUNICIPAL

PROFA. CARMEN ELENA MELENDEZ DE AGUILERA LIC. JORGE ALBERTO SANCHEZ

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDO

ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR LIC. VICTOR YANUARIO SANTOS TREJO SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO LICDA. MIRNA BELBIA MENDOZA HERNANDEZ CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

JUAN CARLOS TOBAR ALFARO JOSE ANTONIO ORTIZ SEXTO REGIDOR SEPTIMO REGIDOR

CONCEPCION DEL CARMEN CORNEJO DE PORTILLO ING., CARLOS BLADIMIR BENITEZ MARQUEZ

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

 MORENA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUADRON HECTOR ORLANDO BONILLA DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

LICDA. JOSEFINA ELIZABETH BAIRES DE MENDEZ ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ REGIDORA SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

DUGLAS BALTAZAR GALEANO GUILLEN OVIDIO ALVARO CARCAMO LOPEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL